

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha primero de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2008-CU.- Callao, 01 de diciembre de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 291-2007-EPG-UNAC (Expediente N° 118580) recibido el 26 de julio de 2007, por cuyo intermedio la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solicita se modifique la Resolución N° 037-2007-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, por Resolución N° 037-2007-CU del 05 de marzo de 2007, se aprobó la la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Ciencias de la Salud con Mención en Educación para la Salud, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se aprobó el correspondiente Plan de Estudios, el mismo que se anexa en diez (10) páginas, y que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 035-2007-CEPG-UNAC de fecha 19 de julio de 2007, por la que se propone la modificación de la Resolución N° 037-2007-CU, del programa de Maestría en Ciencias de la Salud con Mención en Educación para la Salud, en los extremos correspondientes a los Objetivos de dicho Programa, así como el Plan de Estudios, según detalla en dicha propuesta, adjuntando la Resolución N° 217-2007-CG/FCS del 12 de junio de 2007, por la que la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Oficio N° 037/SPG-FCS/2007 respecto a los citados aspectos, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 205-2008-CAA/UNAC recibido el 03 de noviembre de 2008, comunica que es de opinión que procede la modificación del Programa y Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud con Mención en Educación para la Salud;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el Programa y Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud con Mención en Educación para la Salud aprobado por Resolución N° 037-2007-CU de fecha 05 de marzo de 2005, en el extremo correspondiente a los Objetivos del Programa y el detalle del Total de Horas (H), Horas de Teoría (T), Horas de Práctica (P) y Créditos (C) correspondientes a las asignaturas del II, III y IV Ciclos del mismo, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

OBJETIVOS:

“La Maestría en Ciencias de la Salud con mención en Educación para la Salud, pretende:

1º Formar Maestros(as) de alta calidad académica para asumir con eficiencia y eficacia el liderazgo en las instituciones educativas.”

PLAN DE ESTUDIOS:**SEGUNDO CICLO**

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	H	T	P	C
2	EPS 202	Didáctica Aplicada a la Educación para la Salud.	7	3	4	5
4	EPS 204	Seminario de Tesis I	7	3	4	5

TERCER CICLO

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	H	T	P	C
2	EPS 302	Elaboración de Medios y Materiales Didácticos	7	3	4	5
4	EPS 304	Seminario de Tesis II	7	3	4	5

CUARTO CICLO

Nº	CODIGO	ASIGNATURA	H	T	P	C
4	EPS 404	Seminario de Tesis III	7	3	4	5

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SEPA; EP; DA;

cc. OPLA; OCI; OAL; ADUNAC; SUTUNAC; RE.